

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1. Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
2. Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa a donde proceda.
3. Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales de los Señores Administrador Contador y Tesorero, de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.
4. Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
5. Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Contador y Tesorero, de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4. Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5. Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miercoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y demás augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Núm. 7.

BENEFICENCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, me participa con fecha 29 de Mayo último, que la Direccion general de Contabilidad de Hacienda pública, ha pasado en 9 de Abril último a la Direccion general de la Deuda, aprobadas las relaciones correspondientes a los establecimientos de Beneficencia, cuyo pormenor se expresa en el siguiente estado.

Número de orden.	Corporaciones ó establecimientos.	Renta líquida anual que producen los bienes.	Capital nominal de las inscripciones.	Intereses del semestre corriente.
5253	Hospital de Uceda	350 63	11.687 67	89 82
5254	Memoria de pobres de Fuencemillan	301 27	10.042 34	94 51
5255	Casa Maternidad de Guadalajara	9 388	312.767	3.074 97
5256	Hospital de Hita	889 42	12.980 67	120 3
5263	Memoria de D. Diego Cisneros en Molina	25 338	844 87	5 52
5266	Obra pía de Mangara, agregado a la Beneficencia de Montanar	73 42	2.447 34	13 18
5267	Hospital de Medinaceli	6 70	2.536 67	19 83

Lo que he creído oportuno insertarlo en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de las corporaciones y patronos a quienes corresponden las inscripciones mencionadas y a los fines que haya lugar.

Guadalajara 11 de Junio de 1863. EL GOBERNADOR INTERINO, Miguel Bethencourt Sortino.

Núm. 8.

Edicto designando cuatro pertenencias de la mina de carbon de piedra denominada La Abundante.

Minas.

Don Miguel Bethencourt Sortino, Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Miguel y Medina, vecino de Madrid, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 18 de Junio, designando cuatro pertenencias de la mina de carbon de piedra denominada La Abundante, sita en la Humberia del Palancar, término municipal de Val-desotos, en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la boca de la mina que se halla a 15 metros de distancia de arroyo del Palancar, midiendo desde la misma direccion Norte 1.500 metros, al Mediodia 500 metros, al Saliente 150 metros, a Poniente 150 metros con lo que queda formado el rectángulo de las pertenencias pedidas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los arts. 23 y 24 de la ley de Minería de 6 de Julio de 1859, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, a fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara a 20 de Junio de 1863.

EL GOBERNADOR INTERINO, Miguel Bethencourt Sortino.

Núm. 9.

Otro id. id. de la denominada Riqueza Positiva.

Minas.

Don Miguel Bethencourt Sortino, Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Miguel y Medina, vecino de Madrid, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 18 de Junio, designando cuatro pertenencias de la mina de carbon de piedra denominada Riqueza Positiva, sita en la Humberia del Palancar, término municipal de Val-desotos, en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la boca de la mina que se halla a distancia de 8 metros de una galería abandonada hace años y a 50 metros del arroyo del Palancar, midiéndose desde el mismo y en direccion al Saliente 1.500 metros, en direccion a Poniente 500 metros, en direccion Norte 150 metros, y al Mediodia 150 metros, con lo que queda formado el rectángulo de las cuatro pertenencias pedidas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los arts. 23 y 24 de la ley de Minería de 6 de Julio de 1859, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, a fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara a 20 de Junio de 1863.

EL GOBERNADOR INTERINO, Miguel Bethencourt Sortino.

Núm. 10.

Otro id. id. de la denominada Fortuna.

Minas.

Don Miguel Bethencourt Sortino, Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Miguel y Medina, vecino de Madrid, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 18 de Junio, designando cuatro pertenencias de la mina de carbon de piedra denominada Fortuna, sita en el paraje Peña del Cuervo, término municipal de Retiendas, en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la boca de la mina que se halla a distancia de 8 metros del rio Jarama, midiéndose en direccion al Norte 1.000 metros de longitud, al Mediodia 1.000 metros de longitud, al Saliente 150 metros de latitud y al Poniente 150 metros de latitud, con lo que queda formado el rectángulo de las cuatro pertenencias pedidas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los arts. 23 y 24 de la ley de Minería de 6 de Julio de 1859, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, a fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara a 20 de Junio de 1863.

EL GOBERNADOR INTERINO, Miguel Bethencourt Sortino.

Núm. 11.

Otro id. id. de la denominada Maravillosa.

Minas.

Don Miguel Bethencourt Sortino, Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Miguel y Medina, vecino de Madrid, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 18 de Junio, designando cuatro pertenencias de la mina de carbon de piedra denominada Maravillosa, sita en el paraje Bustarjejo, al lado de la Humberia término municipal de Retiendas, en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la boca de la mina que se halla a dos metros del arroyo de San Andrés, midiéndose desde él y en direccion Saliente 1500 metros, al Poniente 500 metros, al lado Norte 150 metros y al Mediodia 150 metros.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley de Minería de 6 de Julio de 1859, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, a fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara a 20 de Junio de 1863.

EL GOBERNADOR INTERINO, Miguel Bethencourt Sortino.

Núm. 12.

Otro id. id. de la denominada La Trucha.

Minas.

Don Miguel Bethencourt Sortino, Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Miguel y Medina, vecino de Madrid, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 18 de Junio, designando cuatro pertenencias de la mina de carbon de piedra denominada La Trucha, sita en el paraje Guelga del Marqués, término municipal de Retiendas, en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la boca de la mina que se halla a 17 metros del rio Jarama, midiéndose desde él y en direccion Norte 1000 metros, en direccion al Mediodia 1000 metros, al Saliente 150 metros y al Poniente otros 150 metros, con lo que queda formado el rectángulo de las cuatro pertenencias pedidas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley de Minería de 6 de Julio de 1859, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, a fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara a 20 de Junio de 1863.

EL GOBERNADOR INTERINO, Miguel Bethencourt Sortino.

muebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Tortonda.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el primer año económico, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, a contar desde que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean justas.

Tortonda 18 de Junio de 1863.—El Alcalde Presidente, Evaristo Bermejo.—El Secretario, Timoteo Plaza.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Bañuelos.

El repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al primer año económico de 1863 a 1864, se halla concluido y por consiguiente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia para que los vecinos y hacendados forasteros de las villas de Miedes, Romanillos, los de los pueblos de Torrebuté y Lumias, puedan enterarse de las cuotas que les han sido señaladas según los respectivos amillaramientos y exponer las reclamaciones que les convenga; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Bañuelos 18 de Junio de 1863.—El Alcalde, Francisco Ruiz.—P. A.—Andrés Torija, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Hinojosa.

La Junta pericial de esta villa ha concluido y entregado al Ayuntamiento los trabajos de rectificación del cuaderno del amillaramiento, y para que los contribuyentes inscriptos en él hagan las reclamaciones que crean justas, dichos trabajos se exponen al público en la Secretaría por término de ocho días, contados desde el en que aparezca en el Boletín oficial; pues pasados estos no se oirán las reclamaciones por justas que sean.

Hinojosa 18 de Junio de 1863.—El Alcalde Presidente, Pedro Roman.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Galve.

Se halla concluido el amillaramiento de la riqueza urbana y pecuaria de esta villa y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes que se crean agraviados puedan presentar las reclamaciones que consideren justas en el tiempo marcado.

Galve 20 de Junio de 1863.—El Alcalde, Roman Herrero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Valfermoso de Tajuña.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas.

Se ruega a los Señores Alcaldes y muy especialmente a los de Tomallos, Truesate y Román, den a este anuncio la mayor publicidad.

Valfermoso de Tajuña 20 de Junio de 1863.—El Alcalde Presidente, Inocencio Martínez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de La Mierla.

El repartimiento de la contribución de in-

muebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Los Señores Alcaldes de Muriel, Puebla de Beleña, Puebla de Valles, Cogolludo y muy especialmente al de Retiendas donde residen contribuyentes en él inscriptos, se les ruega se sirvan dar la debida publicidad a este anuncio para que en ningún tiempo puedan alegar ignorancia.

La Mierla 20 de Junio de 1863.—El Presidente, Genaro Llorente.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Valdenuño Fernandez.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Valdenuño 20 de Junio de 1863.—El Alcalde constitucional, Manuel García.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Espinosa.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Espinosa y Junio 20 de 1863.—El Alcalde, Gregorio Fraile.—P. A.—D. A.—Lorenzo S. Sotoca, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Palmaces de Jadraque.

Hallándose concluido el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al primer año económico, como igualmente la matrícula del subsidio industrial, se hallan ambos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos hagan las reclamaciones que creyeren justas; pues pasado dicho término no se oirán.

Palmaces de Jadraque 20 de Junio de 1863.—El Alcalde constitucional Presidente, Leon Merino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Prádena.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, correspondiente al año económico de 1863 a 1864, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde la inserción del presente anuncio, a fin de que los contribuyentes hagan las reclamaciones que crean convenientes por solo error en la aplicación del tanto por ciento ó del traslado de la riqueza del amillaramiento al presente; pues pasado dicho período no serán oídas por fundadas que sean.

Prádena 20 de Junio de 1863.—El Alcalde, Manuel Cerrada.—El Secretario, Francisco Ricote y Cuevas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Villanueva de Argecilla.

Hallándose concluido el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al primer año económico, como igualmente la matrícula del subsidio industrial, se hallan ambos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos hagan las reclamaciones que creyeren justas, pues pasado dicho término no se oirán.

Villanueva de Argecilla 21 de Junio de 1863.—El Alcalde constitucional Presidente, Agustín de Andrés.—P. A.—Alejandro Cerrada, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Gujosa.

Hallándose concluido el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al primer año económico, como igualmente la matrícula del subsidio industrial, se hallan ambos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos hagan las reclamaciones que creyeren justas, pues pasado dicho término no se oirán.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Gujosa.

Hallándose concluido el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al primer año económico, como igualmente la matrícula del subsidio industrial, se hallan ambos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos hagan las reclamaciones que creyeren justas, pues pasado dicho término no se oirán.

Gujosa 21 de Junio de 1863.—El Alcalde, Bartolomé Pardo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Valdeavuelo.

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito los repartimientos de la contribución territorial y matrícula del subsidio industrial para el año económico de 1863 a 1864, para que los interesados expongan sus reclamaciones por el tiempo de ocho días desde que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; advirtiendo que pasado dicho término no serán oídas las que se presenten.

Valdeavuelo 21 de Junio de 1863.—El Alcalde constitucional, Sebastián López.—Juan Ibañez, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Garbajosa.

Hallándose concluido el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al primer año económico, como igualmente la matrícula del subsidio industrial, se hallan ambos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos hagan las reclamaciones que creyeren justas; pues pasado dicho término no se oirán.

Garbajosa 22 de Junio de 1863.—El Alcalde Presidente, Vicente Pascual.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de San Andrés del Rey.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

San Andrés del Rey 22 de Junio de 1863.—El Alcalde, Pedro Ramos.—Basilio Rodríguez, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Hontova.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Se previene a los Señores Alcaldes de Pastrana, Escopete, Escariche, Loranca, Pioz, Aranzueque y Renera, den la mayor publicidad a este anuncio.

Hontova 22 de Junio de 1863.—El Alcalde Presidente, Mariano Ambite.—El Secretario, Laureano Alberto.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Valdezas.

Hallándose concluido el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al primer año económico, como igualmente la matrícula del subsidio industrial, se hallan ambos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos hagan las reclamaciones que creyeren justas, pues pasado dicho término no se oirán.

Valdezas 23 de Junio de 1863.—El Alcalde, Gervasio Condado.—José María Estéban, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Aragoncillo.

Hallándose concluido el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al primer año económico,

co, como igualmente la matrícula del subsidio industrial, se hallan ambos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos hagan las reclamaciones que creyeren justas, pues pasado dicho término no se oirán.

Aragoncillo 22 de Junio de 1863.—El Alcalde, Plácido Galan.—D. A. del A.—Juan Francisco Larriba, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alustante.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Alustante 22 de Junio de 1863.—El Alcalde, Francisco Estéban.—El Secretario, Juan Izquierdo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Moratilla de los Meleros.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Moratilla de los Meleros 22 de Junio de 1863.—El Alcalde, Antolin Martínez.—El Secretario, Eusebio Aguado.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Fuentelvieja.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Fuentelvieja 22 de Junio de 1863.—El Alcalde constitucional, Julian Garcia.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Yélamos de Arriba.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Yélamos de Arriba 22 de Junio de 1863.—El Alcalde, Felipe Perez.—Basilio Rodríguez, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Alcolea del Pinar.

Hallándose concluido el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al primer año económico, como igualmente la matrícula del subsidio industrial, se hallan ambos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos hagan las reclamaciones que creyeren justas, pues pasado dicho término no se oirán.

Alcolea del Pinar 23 de Junio de 1863.—El Alcalde Presidente, Salvador Ciruelos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Alcuneza.

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa

Los repartimientos de la contribucion territorial y matricula del subsidio industrial para el año económico de 1863 á 1864, para que los interesados expongan sus reclamaciones por el tiempo de ocho dias desde que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; advirtiendo que pasado el tiempo no serán oidas las que se presenten.

Alcunza 23 de Junio de 1863.—P. O.—El Teniente Alcalde, Julián Guarjardo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Hontanillas.

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento de este distrito los repartimientos de la contribucion territorial y matricula del subsidio industrial para el año económico de 1863 á 1864, para que los interesados expongan sus reclamaciones por el tiempo de ocho dias desde que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; advirtiendo que pasado dicho término no serán oidas las que se presenten.

Hontanillas 23 de Junio de 1863.—El Presidente, Santos Rebollo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Canredondo.

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento de este distrito los repartimientos de la contribucion territorial y matricula del subsidio industrial para el año económico de 1863 á 1864, para que los interesados expongan sus reclamaciones por el tiempo de ocho dias desde que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; advirtiendo que pasado dicho término no serán oidas las que se presenten.

Canredondo 23 de Junio de 1863.—El Alcalde, Felipe Galiano.—Por su mandado, Marcelo Cerrato, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Beleña.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito para el primer año económico, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Municipio por término de ocho dias, á contar desde que se publique el presente en el Boletin oficial de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean justas.

Beleña 23 de Junio de 1863.—El Alcalde, Mariano Alonso.—El Secretario, Lino Lucía.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Villavieja.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Municipio por espacio de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Villavieja 24 de Junio de 1863.—El Alcalde, Gregorio Ochaíta.—Por su mandado, Marceliano Centenera, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Pareja.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Municipio por espacio de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Pareja 24 de Junio de 1863.—El Alcalde, Juan Julián de Benito.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de La Puebla de Valles.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria del Municipio por espacio de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

La Puebla de Valles 24 de Junio de 1863.—El Presidente, Vicente Cubillo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Zaorejas.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria del Municipio por espacio de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Zaorejas 24 de Junio de 1863.—P. O.—El Vicepresidente de la Junta, Julián Ibañez.—El Secretario, Víctor Andino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Piqueras.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Municipio por espacio de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Piqueras 24 de Junio de 1863.—El Alcalde, Isidoro Lopez.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Pedro Colás, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Hita.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Municipio por espacio de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Hita 25 de Junio de 1863.—El Alcalde, Presidente, Manuel Esteban Sanz.—Rafael Sánchez, Secretario interino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Monasterio.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria del Municipio por espacio de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Monasterio 25 de Junio de 1863.—El Alcalde, Saturnino Criado.—El Secretario, Manuel Esteban.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Sayatón.

El repartimiento de la contribucion territorial y la matricula del subsidio industrial para el año económico de 1863 á 1864 se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, en cuyo tiempo podrán reclamarse el agravio los contribuyentes que se hallen comprendidos en ambos repartimientos.

Sayatón 25 de Junio de 1863.—P. O.—Francisco Jimenez Romo, Secretario interino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Alcolea de las Peñas.

El cuaderno de amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles de este distrito en el primer año económico de 1863 á 1864, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, en cuyo tiempo los contribuyentes en él inscriptos pueden presentar sus reclamaciones; pasado que sea no serán oidas.

Alcolea de las Peñas 25 de Junio de 1863.—El Alcalde Presidente, Bartolomé Chicharro.—Por su mandado, Mariano del Olmo, Secretario interino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Señles.

El nuevo amillaramiento mandado formar por la Administracion principal de Hacienda pública con fecha 12 de Marzo próximo pasado, se halla concluido por esta Junta pericial y examinado por este Ayuntamiento y de manifiesto en la Secretaria del mismo por el tiempo de quince dias á contar desde el que aparezca inserto en el Boletin oficial, para oír reclamaciones; pasados los cuales no se dará curso á ninguna.

Señles 26 de Junio de 1863.—El Alcalde, Plácido Martínez.—Por su mandado, Juan Pablo Gómez, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Torremocha de Jadraque.

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento de este distrito los repartimientos de la contribucion territorial y matricula del subsidio industrial para el año económico de 1863 á 1864, para que los interesados expongan sus reclamaciones por el tiempo de ocho dias desde que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; advirtiendo que pasado dicho término no serán oidas las que se presenten.

Torremocha de Jadraque 26 de Junio de 1863.—El Alcalde, Bartolomé Bravo.—Celedonio Viejo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de La Torre del Vulgo.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Municipio por espacio de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

La Torre del Vulgo 26 de Junio de 1863.—El Presidente, Manuel del Rio.—Por su mandado, José de Orantes.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Humanes.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Municipio por espacio de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Humanes 26 de Junio de 1863.—El Presidente, Eugenio Muñoz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Codos.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria del Municipio por espacio de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Codos 26 de Junio de 1863.—El Alcalde, Victor Pasamon.—D. S. O.—Tiborcio Peña, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Vallaperda.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Municipio por espacio de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Taravilla.

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa los repartimientos de la contribucion territorial y matricula del subsidio industrial para el año económico de 1863 á 1864, para que los interesados expongan sus reclamaciones por el tiempo de ocho dias desde que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; advirtiendo que pasado el tiempo no serán oidas las que se presenten.

Taravilla 26 de Junio de 1863.—El Teniente Alcalde, Angel Molinero.—Pedro Benito, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cortes.

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa los repartimientos de la contribucion territorial y matricula del subsidio industrial para el año económico de 1863 á 1864, para que los interesados expongan sus reclamaciones por el tiempo de ocho dias desde que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; advirtiendo que pasado el tiempo no serán oidas las que se presenten.

Cortes 26 de Junio de 1863.—El Alcalde, Presidente, Bonifacio Rojo.—El Secretario, Julian Herranz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Traid.

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento de este distrito los repartimientos de la contribucion territorial y matricula del subsidio industrial para el año económico de 1863 á 1864, para que los interesados expongan sus reclamaciones por el tiempo de ocho dias desde que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; advirtiendo que pasado dicho término no serán oidas las que se presenten.

Traid 26 de Junio de 1863.—El Presidente, Julián Castillo.—P. S. M.—Teodoro Benito, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cincovillas.

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento de este distrito los repartimientos de la contribucion territorial y matricula del subsidio industrial para el año económico de 1863 á 1864, para que los interesados expongan sus reclamaciones por el tiempo de ocho dias desde que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; advirtiendo que pasado dicho término no serán oidas las que se presenten.

Cincovillas 26 de Junio de 1863.—Elias Hernandez.

LA NUEVA ALCARREÑA.

Servicio diario de diligencias entre Guadalajara y Trillo, en combinacion con los trenes del ferro-carril. Sale de Guadalajara de cinco á seis de la tarde y de Trillo á las cuatro de la misma tarde.

ADMINISTRACIONES.

Madrid, calle de Alcalá, núm. 10. Guadalajara, Barrio nuevo Baja, 38, frente á la cátedra. Trillo, en el prado nuevo. En esta ciudad, calle de Barrio nuevo Baja, núm. 15, se halla establecida una fábrica de sillas de Vitoria, titulada La Madrileña, donde se hacen composturas de todas clases.

IMPRESA DE RUIZ Y SOBRINOS. Calle de S. Lázaro núm. 21.